Mercedes (B), 22 de Febrero de 2019.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

Ref. a Exp. N°4075--769/17-DE;

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 22/02/19, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA Nº 8165/2019

ARTÍCULO 1º.-Autorizase la escrituración de la parcela 6 A de la Circ. I, Sección C, Mzna 254 cuya partida inmobiliaria es la Nº 28544 inscripta a favor de la Municipalidad de Mercedes por matricula 10340 a favor de los beneficiarios Sres. Díaz Ana Angélica DNI 11.367.794 y Heredia Jorge Alberto DNI 16.618.611.-

ARTICULO 2º.- Atendiendo a las circunstancias especiales socio -económicas de los beneficiarios, la presente transferencia de dominio se realiza en forma gratuita.-

ARTICULO 3º.- En la escritura traslativa de dominio deberá constar que "Los beneficiarios no podrán transferir el inmueble por el término de 10 años, contados a partir de la inscripción a su favor, comprometiéndose ambos a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la revocación del dominio.-

ARTICULO 4º.- Declarase de Interés Social en los términos del artículo 4º inciso d, de la Ley 10830 al proceso de escrituración del

inmueble que se menciona en el artículo precedente, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios.-

ARTICULO 5º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese. Regístrese. Dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

---

Saludo al Señor Intendente Municipal, muy atentamente.